

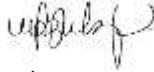
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 9 de febrero de 2021, el apoderado de la parte demandante, allegó memorial solicitando el retiro de la demanda pero al igual que la anterior petición, NO proviene del correo inscrito en el SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4945	303167	VIGENTE	-	RGCALI@HOTMAIL.ES

1 - 1 de 1 registros

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 00191 de 2020

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Rubén Muñoz Sánchez

Fecha Auto: 11 de Marzo de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual NO se tiene en cuenta y se reitera al profesional lo resuelto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#09 de **12 de Marzo de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99799e744f1fa67bf119c2dfe71207d195e4a80df2d97d33b0973ba998e28e

b1

Documento generado en 11/03/2021 03:39:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>